

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 527**

24 de mayo de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Humacao con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2010-2011 la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares para la construcción del Monumento de la Recordación de Patagonia en memoria a las cientos de personas fallecidas durante las inundaciones ocurridas en Humacao el 6 de septiembre de 1960.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 6 de septiembre de 1960 vivirá en la mente de los humacaeños como uno de los episodios más tristes de su historia. Un huracán, luego convertido en la tormenta “Donna” arrasó con las comunidades de La Marina, La Vega, Las Delicias, Barriada Maunez y otras áreas aledañas al Río Humacao y la Quebrada Mariani. Dicha inundación destruyó más de cien hogares, animales y otras propiedades. No existe un censo confiable, pero se estima que fallecieron 248 personas a causa de las inundaciones.

Pronto se cumplen cincuenta años de ocurrida esta tragedia. Numerosas personas del pueblo de Humacao se han unido y determinado que los sobrevivientes y familiares de los fallecidos merecen contar con un monumento en homenaje a las víctimas de este suceso atmosférico.

Ya se ha seleccionado un conjunto escultórico en bronce de una familia: padre, madre y dos niños, el padre en actitud de plegaria, que servirá como monumento y se ha identificado la

salida del Puente de Patagonia, línea divisoria de las comunidades La Marina, La Vega y la Barriada Maunez como el lugar idóneo para erigir el mismo.

Facilitar la construcción del monumento de recordación, sería una forma de procurar la sanación espiritual para los sobrevivientes y familiares de aquellos puertorriqueños que allí perecieron, algunos de los cuales nunca pudieron ser encontrados. Este monumento serviría el propósito de honrar su memoria en su tierra y que a la vez sirva de lugar de encuentro para todos sus familiares y amigos, así como todo el pueblo puertorriqueño en general, en cada momento que se quiera evocar su recuerdo

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao con cargo al Fondo General del  
2 Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2010-2011 la cantidad de ciento ochenta y cinco mil  
3 (185,000) dólares para la construcción del Monumento de la Recordación de Patagonia en  
4 memoria a las cientos de personas fallecidas durante las inundaciones ocurridas en Humacao  
5 el 6 de septiembre de 1960.

6            Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados,  
7 así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de  
8 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

9            Sección 3.- El Municipio podrá aceptar todas aquellas aportaciones de dinero u otros  
10 donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para  
11 los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

12            Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.